SEÑORES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MAGISTRADA BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

CALI

REFERENCIA SEGUNDA INSTANCIA

RADICACION 7600133330112020002290202

REPARACION DE PERJUICIOS CAUSADO A UN GRUPO

DEMANDANTE FRANCISCO JAVIER BRAND DOMINGUEZ Y OTROS

 marioalfonsocm@gmail.com

DEMANDADOS MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE

 ACUAVALLE S.A. E.S.P

 notificacionjudicial@acuavalle.gov.co

 Axa Colpatria Seguros S.A.

 notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

 Allianz Seguros S.A.

 notificacionesjudiciales@allianz.co

 SBS Seguros Colombia S.A.

 Notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

 HDI Seguros S.A.

 presidencia@hdi.com.co

EDGARDO HUVER HOYOS VELEZ, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula numero 14.948.221 T.P. 13.867 C.S.j., celular 3176689021 correo abogadoedgardohoyosvelez@gmail.com , obrando como apoderado del municipio de candelaria valle, y en cumplimiento a su providencia del 06 de junio de 2025, me permito pronunciarme sobre el recurso de apelación presentado por la parte demandante dentro del medio de control de la referencia, con el fin que se confirme la sentencia proferida en primera instancia por las siguientes razones:

El recurrente no presenta argumentos sólidos y jurídicos que lleven a enervar lo decidido, pues en el punto 2 que denomino censura de la sentencia, sus razonamientos son los mismos que adujo en la primera instancia, y debió demostrar que el eximente de responsabilidad por el movimiento telúrico, no fueron las causas que dieron origen al daño ocasionado.

Los reparos aducidos en el escrito son una exposición similar a la que invoco en la demanda y alegatos de conclusión y por lo tanto no alcanzan a que se revoque la sentencia. -

Cordialmente,

EDGARDO HUVER HOYOS VELEZ

cc.14.948.221

TP 13.867 C.S.J

Celular 3176689021

Correo abogadoedgardohoyosvelez@gmail.com

Junio 12 de 2025